

**ACTA/No. OCHENTA Y SEIS, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: Marina de Jesús Marengo de Torrento y; doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados Alex David Marroquín Martínez; doctor Ramón Iván García; licenciados Elsy Dueñas Lovos, Sandra Luz Chicas Bautista, David Omar Molina Zepeda y; doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. INFORME DE LA UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EN DICHA UNIDAD. II. PROBIDAD. a) Caso del señor José Armando Zepeda Valle en el ejercicio de su cargo de Presidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, período del 01/06/2007 al 31/03/2009. b) Caso de la señora Claudia Johanna Hill Dutríz, en el ejercicio de su cargo como Viceministra de Economía en el periodo del 14/09/2007 al 31/05/2009. III. PETICIONES DE JUECES. a) Oficios procedentes de la Cámara Especializada de lo Penal, de Santa Tecla, ambos de fecha 2 de septiembre

del presente año. b) Nota suscrita por la licenciada Delmy Elizabeth Mejía Salazar, Jueza de Sentencia de Santa Ana. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda para este día. Se retira el punto relativo a sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, por encontrarse supliendo este día los firmantes de la misma, en calidad de remplazantes. **Se aprueba con nueve votos. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Sánchez de Muñoz.** I) INFORME DE LA UNIDAD DE ASESORIA TECNICA INTERNACIONAL SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EN DICHA UNIDAD. Se informa de seguimiento y búsqueda de expedientes a cargo de la Unidad, a partir de nota enviada por el Embajador de México, solicitando conocer del estado del trámite de los expedientes de suplicatorios números: 826-S-2017, 827-S-2017, 815-S-2017, 816-S-2017, 828-S-2017 y 829-S-2017. Habiéndose revisado el control que se llevaba en el área para el año dos mil diecisiete a partir de la información controlada generada por la Secretaría General de esta Corte, se logra evidenciar que los expedientes entraron a la Unidad para su tramitación y el extravío se ha producido dentro de la misma. Al no haberse encontrado los expedientes y teniendo una petición de pronto despacho para los mismos, se propone por la Unidad que se apruebe la resolución que ordena la

reposición de los expedientes para lograr tramitarlos a la brevedad. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez y Magistrado Granados.** Magistrado Presidente retoma la importancia de esclarecer qué ha ocurrido con los expedientes, dado que la desorganización del área no permite a este momento determinar si sólo estos expedientes se han extraviado. Jefe interino de UATI menciona que la necesidad de la práctica de una auditoría es inminente. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo y Magistrado Avilés.** Se explican algunas prácticas que se realizaban en la Unidad, que no permiten tener control y registro. Se explica que se está trabajando en corregir estas malas prácticas, implementando registros confiables de información y manejo correcto de los mismos. Magistrado Marroquín parte de considerar que la búsqueda puede agotarse previamente, antes de optar por ordenar la reposición. Participan distintos Magistrados instruyendo incrementar la búsqueda previa a pronunciamiento de este Tribunal. Magistrada Rivas Galindo solicita la oportunidad de realizar un reordenamiento de la Unidad con establecimiento de controles. **Se instruye intensificar búsqueda dentro de la Unidad, comunicación personal con ex Jefe de la Unidad sobre extravío y comunicación interdependencias a cargo de Secretaria General para ampliar búsqueda con relación de plazo de setenta y dos horas para**

realizar búsqueda y reportar resultados. II) PROBIDAD. a) Caso del Señor José Armando Zepeda Valle en el ejercicio de su cargo de Presidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, período del 01/06/2007 al 31/07/2009. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Cáder.** Se presenta informe y adenda de Probidad, sobre verificación de las declaraciones juradas de patrimonio presentadas, que contiene cinco irregularidades observadas. Magistrados consultan sobre salario y formas de pago del funcionario investigado. Habiéndose realizado descuentos sobre montos primeramente observados cruzados con la disponibilidad neta del período, resulta un saldo favorable a favor del declarante; por lo que a criterio de la Sección se puede subsumir éste y acreditarlo. Magistrado Cáder sugiere la revisión de las razones de justificación de montos subsanados y montos que se mantienen como irregularidades, puesto que algunas veces en la redacción del proyecto no queda claro el análisis hecho. **Se llama a votar por declarar que conforme al Informe de Probidad presentado este día, no existen Indicios de Enriquecimiento Ilícito en las declaraciones juradas de patrimonio del señor José Armando Zepeda Valle en su cargo como Presidente del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria en el período del 01/06/2007 al 31/03/2009: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Molina, García, Bolaños,

Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Marroquín, Dueñas y Granados. No votan las Magistradas: Sánchez de Muñoz y Chicas Bautista.

b) Caso de la señora Claudia Johanna Hill Dutriz, en el ejercicio de su cargo como Viceministra de Economía en el período del 14/09/2007 al 31/05/2009.

Habiéndose analizado las declaraciones de inicio y cese de funciones se procedió a elaborar informe y al presentarlo a la Comisión de Ética y Probidad, no se notificó a la funcionaria ante el monto de las observaciones que son bastante bajas. La instrucción fue trabajar directamente el proyecto de resolución sobre la no existencia de indicios; sin embargo se presenta por Probidad el contenido del informe. Magistrado García refiere estar de acuerdo con la concesión de un traslado para el ejercicio de la defensa; sin embargo, darle audiencia sobre algo favorable no tiene más sentido que burocratizar el trámite. A partir de lo anterior, permitiría definir un mecanismo a partir del conocimiento que tiene la Comisión de Ética y Probidad, en casos como el presente. Señala que hay un poco de problemas en cuanto a la lectura que se hace por la ciudadanía cuando se dice que la CSJ exonera a un ex funcionario, puesto que lo que hay, es que no existe evidencia alguna de enriquecimiento ilícito. Sugiere revisar la procedencia del archivo. Magistrado Sánchez coincide con el hecho de que cuando no hay indicios, eso debe declararse sin contemplar la audiencia sugerida este día, por

considerarlo excesivo; sin embargo, considera que los informes de Probidad son elementos y solo corresponde al Pleno el determinar en qué casos se considera existen o no, indicios de enriquecimiento ilícito. Propone que al concluir la investigación a cargo de la Sección de Probidad, se proceda en todos los casos a notificar los resultados al funcionario investigado. Magistrada Chicas sugiere pensar la propuesta del Magistrado Sánchez, puesto que el trabajo de la Comisión de Ética y Probidad puede advertir estas situaciones y resolverlas, ya que agendarlas para conocimiento del Pleno es cargar en la utilización del tiempo y recursos del máximo tribunal. Para el Magistrado Marroquín lo que debe considerarse es la metodología de presentación de los casos dentro del Pleno, de forma que los que originan menos tiempo cuando no hay indicios o transcurrió el tiempo pueden verse juntos y así dejar el conocimiento separado de aquellos casos cuyo examen requiere mayor análisis y estudio. En igual sentido se pronuncia Magistrada Rivas Galindo. A partir de la propuesta hecha por Magistrado Sánchez, debe valorarse el que no se genere una fisura entre las competencias de investigación y la de análisis del Pleno; esto porque no podría ocurrir que se notifique a un ex funcionario que no hay indicios en su investigación y al profundizar en la misma, el Pleno determine sí hay indicios. Magistrado Presidente sugiere este tema se informe a la Comisión de Ética y Probidad y

que este caso pueda decidirse ya. Magistrada Rivas Galindo considera que existiendo más de quinientos expedientes de investigación, debe analizarse si todos los expedientes vendrán al Pleno para presentación y discusión, cuando de la evidencia no muestra incongruencia entre sus declaraciones juradas de patrimonio e ingresos. Magistrado Marroquín considera hay tres tipos de casos: 1) el que transcurrieron más de 10 años y no hay irregularidades 2) transcurrieron más de 10 años y hay observaciones y 3) están dentro de los 10 años y hay investigación que realizar. Se procede a la exposición resumida de la investigación realizada. **Se deja constancia del retiro temporal de la Magistrada Dueñas. Se llama a votar por declarar no existen Indicios de Enriquecimiento Ilícito en las declaraciones juradas de patrimonio presentadas por la señora Claudia Johanna Hill Dutriz en el ejercicio del cargo de Vice ministra de Economía en el período de 14/09/2007 al 31/05/2009: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Molina, García, Bolaños, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Cáder, Sánchez, Marroquín y Granados. No votan las Magistradas Sánchez de Muñoz y Chicas. Magistrada Sánchez de Muñoz expresa los motivos por los cuales no vota. III) PETICIONES DE FUNCIONARIOS JUDICIALES. a) Oficios procedentes de Cámara Especializada de lo Penal de Santa Tecla, ambos de fecha dos de

septiembre del presente año. Se informa por parte de Secretaria General de antecedentes conocidos por el Pleno y contenido de esta nueva comunicación hecha a partir de actuaciones de juez designado por Cámara para conocer de proceso de la jurisdicción especializada. Se relaciona que el Pleno ya se pronunció respecto de la tramitación de designaciones a partir del agotamiento de la jurisdicción especializada y del contenido de pronunciamiento de Mesa Judicial. Se documenta que la jurisdicción especializada no tiene a la fecha completa la plantilla de suplentes y existen graves problemas para atender el conocimiento de los procesos judiciales de dicha jurisdicción. Participa Magistrado Marroquín con consideraciones sobre la estructura de conocimiento que tiene nuestro sistema de justicia y que deben de girarse instrucciones específicas que evitan la discrecionalidad en la actuación de un funcionario judicial. Retoma que el hacer de conocimiento del Pleno de Corte Suprema de Justicia esta situación, no debe de decantar en el plano disciplinario sino que da lugar a una nota directa al funcionario reportado que tiene obligación de acatarlo y la emisión de una circular genérica para todos los jueces de jurisdicción penal y penal especializada, donde se explique esta circunstancia. Magistrado Sánchez refiere que ya se le comunicó a la Cámara cómo debía ser el pronunciamiento, bajo la consideración que ningún juez puede alterar

elementos propios del principio del juez natural al modificar la estructura de la jurisdicción, refiriéndose tanto al actuar del Juez Lovato como a la Cámara Especializada de lo Penal. A su consideración la garantía del Juez Natural debe respetarse, por tanto propone reiterar posición del Pleno ya leída, a la Cámara Especializada y dirigir nota al Juez de grado sobre que la tramitación seguida, es errónea. Incorpora elementos a la discusión sobre la garantía de competencia del juez natural. Agrega que esto deja también pendiente la obligación del Pleno de resolver el asunto relativo a la jurisdicción especializada. Sobre la actuación del Juez Lovato considera debía haberse enablado un conflicto de competencia y en cuanto a la nulidad dictada por la Cámara Especializada, entiende no es lo debido. Interviene Magistrada Chicas refiriendo que este tema no solamente ha sido manejado por la Cámara Especializada, porque hay resoluciones de la Sala de lo Penal que ordenan que Magistrados de la jurisdicción común conozcan de procesos de crimen organizado, por lo que conoce de primera mano que esto se ha ido generando desde hace varios años. Agrega además que en la práctica no es tan fácil de resolver como lo plantea el deber ser. Para la Magistrada Rivas Galindo es peligroso estar dando instrucciones desde el Pleno, porque se trata del ejercicio de la jurisdicción propiamente y puede convertirse en algo que deba estar resolviendo la Corte, porque pareciera que la Corte está

corrigiendo la plana a los jueces y tribunales colegiados. Expresa que con la Gerencia Jurídica se encuentran trabajando en alternativas para la jurisdicción especializada y deberá analizarse además, si no tiene que intervenir también la Escuela de Capacitación Judicial en el debate y corrección normativa que es necesaria. Considera que puede buscarse el acercamiento y conversatorios, para dejar de lado esta cantidad de notas entre los funcionarios, en donde se pueden pensar distintos actores. Indica que en Sala Penal se revisarían los precedentes dictados que han sido relacionados. Agrega otros elementos a la discusión sobre las distintas aristas que el problema del volumen de carga de la jurisdicción especializada.

Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrada Dueñas.

Magistrado García relaciona precedente de decisión del Pleno que atendió un supuesto conflicto de competencia entre dos juzgados de Menores de Santa Ana, estimando personalmente, que no se trata propiamente de un conflicto de competencia y desarrolla su entender, sobre el caso en particular. Propone que la Cámara Especializada debe agotar el llamamiento de los jueces suplentes especializados y sólo en defecto de éstos, deberán designar juez suplente de sentencia de la jurisdicción ordinaria y acá en específico propone que se llame suplentes de la jurisdicción penal común en instancia de sentencia. Señala otros problemas prácticos que está

generando esta mecánica. Coincide Magistrado Sánchez, considerando que lo hecho por la Cámara está afectando la pronta y cumplida justicia, por ello puede intervenir con una directriz de orden administrativa. Magistrada Rivas Galindo señala que los aspectos formales y de especialidad no pueden dejar de lado, la practicidad con la que necesita trabajarse dentro de la Sección de Acuerdos de la Secretaría General, con las muchas variables que se presentan para lograr el llamamiento de suplentes. Magistrado Marroquín considera que los reportes de la Cámara, habilita al Pleno para pronunciarse sobre estos aspectos formales, importantes para la corrección que debe realizarse. **Se llama a votar porque se gire directriz sobre cuál es el mecanismo a seguir tanto en trámite ante Cámara como por parte de los jueces de jurisdicción ordinaria cuando conocen. Se encomienda trabajar proyecto y presentarlo a aprobación previo: catorce votos.** No vota Magistrado Avilés por no encontrarse en ese momento dentro del salón de sesiones. b) Nota suscrita por la licenciada Delmy Elizabeth Mejía Salazar, Jueza de Sentencia de Santa Ana. Magistrada Dueñas resume que la petición se trata de traslado a cargo vacante en propiedad. Magistrada Marengo de Torrento explica se encuentra en discusión con Consejo Nacional de la Judicatura el traslado de funcionarios judiciales, por lo que recomienda informar de esto a la peticionaria. **Se instruye preparar**

respuesta bajo la consideración de que en estos momentos no puede atenderse su petición por encontrarse esta Institución y el Consejo Nacional de la Judicatura, analizando la potestad de traslado dentro de la judicatura. Se da por terminada la sesión a las trece horas. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.